

BASES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA APROBADA POR RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 761-2010-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Proceso de ascenso para el personal profesional de la salud, técnico asistencial y auxiliar, y administrativo en el ámbito administrativo de la red de Salud Camaná – Caravelí, para el año 2016

1.- FINALIDAD

Establecer las pautas que orienten las acciones referentes al proceso de concurso de ascenso, del personal que labora en el ámbito de la Red de Salud Camaná – Caravelí para el año 2016.

2.- OBJETIVO

Efectuar un óptimo proceso técnico de ascenso de: Profesionales de la salud, Personal Técnico Asistencial y Auxiliar, Personal Administrativo, que laboran en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Camaná – Caravelí.

Lograr que los trabajadores tengan la oportunidad de acceder a una plaza inmediato superior, para lo cual las plazas ofertadas se deben considerar la ubicación como referencial.

3.- CARGOS A OFERTAR

- 2 Médico I, Nivel 5, Hospital
- 1 Médico I, Nivel 3, Hospital
- 1 Médico I, Nivel 2, Hospital
- 1 Obstetriz I, Nivel V, Hospital
- 1 Enfermera I, Nivel 14, P.S. Huacapuy – M.R. San José
- 1 Técnico en Enfermería I, Nivel STA, Hospital
- 1 Técnico en Enfermería II, Nivel STB, Hospital
- 1 Técnico en Enfermería I, Nivel STB, Hospital
- 1 Técnico en Enfermería I, Nivel STC, Hospital
- 1 Técnico en Enfermería II, Nivel STC, Hospital
- 1 Artesano I, Nivel STB, Hospital
- 1 Técnico Administrativo I, Nivel STB, Hospital
- 1 Técnico Administrativo I, Nivel STD, C.S. Chala M.R. Chala
- 1 Auxiliar de Nutrición I, Nivel SAC, Hospital

4.- DE LOS PARTICIPANTES

Participan los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora Red de Salud Camaná – Caravelí, personal profesional de la salud, personal técnico asistencial y personal administrativo, participan a plazas convocadas, de acuerdo a su línea de carrera y cumpliendo con los requisitos mínimo, la ubicación de las plazas en la Convocatoria son referenciales, con el fin de que todos los servidores del Hospital, Centro y Puestos de Salud de la Red de Salud Camaná, pueden acceder al ascenso

Participan en este proceso:

- Personal que se encuentra en la línea de carrera Médico, Nivel 4, 3,2 y 1 los demás niveles en forma sucesiva.
- Personal que se encuentra en la línea de carrera Obstetriz, Nivel IV, y los demás niveles en forma sucesiva
- Personal que se encuentra en la línea de carrera Enfermera, Nivel 13, y los demás niveles en forma sucesiva
- Personal que se encuentra en la línea de carrera Técnico en Enfermería, STB, STC, STE, y los demás niveles en forma sucesiva
- Personal que se encuentra en la línea de carrera Técnico Administrativo, STC, y STE y los demás niveles en forma sucesiva.
- Personal que se encuentra en la línea de carrera Artesano, Nivel STC y los demás niveles en forma sucesiva.
- Personal que se encuentra en la línea de carrera Auxiliar de Nutrición, Nivel SAD y los demás niveles en forma sucesiva.

Los profesionales Médico, Obstetriz y Enfermera participan en el proceso, siempre que reúnan el requisito de 05 años de permanencia en el nivel remunerativo de permanencia actual.

5.- DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

El presente Concurso de Ascenso se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva de Concurso de Ascenso para los Trabajadores Nombrados de la Gerencia Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 761-2010-GRA/GRS/GR-OERRHH, Decreto Legislativo 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Disposiciones complementarias.

6.- DE LA COMISION DE CONCURSO

La Comisión de Concurso designado por la Resolución Directoral N° 075-2016-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 04 de abril del 2016, serán los responsables del proceso de evaluación y los representantes de los trabajadores según corresponda, actuarán como veedores.

Cumplir el cronograma de actividades aprobado para el presente proceso el cual será publicado en el mismo lugar donde se encuentra ubicada la Convocatoria del Concurso.

7.- REQUISITOS MINIMOS

- a) Tener la condición de nombrado
- b) Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera y conforme a lo establecido en su ley propia
- c) Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesario para el ascenso al nivel inmediato superior del grupo técnico es: Dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.
- d) No haber sido sancionado con resolución firme por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- e) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre.
- f) Para el profesional Enfermera, deberá acreditar capacitación de (04) créditos u ochenta (80) horas por año, es decir 400 horas en los cinco años.
- g) Para el personal técnico categorizado, Nivel STB, deberá acreditar capacitación como mínimo de 04 créditos u ochenta horas por año, ósea, 160 horas en los dos años y para los niveles STC y STD, 240 horas en los tres años, concordante con el literal b) y e) del artículo 11º en la parte correspondiente a los requisitos para el grupo técnico categorizado, de la Directiva.

8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión
- b) Currículo Vitae documentado, ordenado, foliado y fedateado. El título profesional será legalizado por el Notario Público.
- c) Declaraciones Juradas según formato
- d) Constancia de la Oficina de Personal

9.- LAS BASES

Descargar las bases complementarias, Directiva y los formatos de las declaraciones juradas para el presente proceso de Ascenso en página web de la Red de Salud Camaná – Caravelí: www.saludarequipa.gob.pe/Camaná, previo pago en caja del Hospital Camaná de S/. 30.00 (treinta) soles.

10.- CONVOCATORIA

La publicación de la presente convocatoria será a través de la página web de la Red de Salud Camaná – Caravelí: www.saludcamana.gob.pe y el de la pagina: www.saludarequipa.gob.pe/Camaná, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa

11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de los expedientes de los postulantes para el proceso de ascenso se realizara de acuerdo a las Bases Complementarias y Directiva de Concurso de Ascenso para los Trabajadores Nombrados de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 761-2010-GRA/GRS/GR-OERRHH

12.- CUADROS DE MERITOS

La Comisión de Concurso declarara como ganadores del concurso a los servidores que en estricto orden de meritos obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota aprobatoria, mínimo 60 puntos.

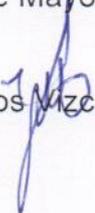
13.- La Comisión adjudicara la plaza al servidor en estricto orden de mérito, según cronograma de actividades.

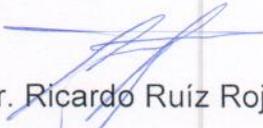
14.- DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previsto, serán analizados y resueltos por la Comisión de Concurso

Camaná, 17 de Mayo del 2016


Sr. Augusto Taco Huamaní
Secretario


Sr. Marcos Mizzardo Lipe
Miembro


Dr. Ricardo Ruíz Rojas
Presidente